

Guayaquil, 17 de marzo del 2000

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUATICA S.A.  
Ciudad

Estimados señores:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, en el Art. 231, segundo inciso, numeral 2° en concordancia con el Art. 263 primer inciso, numeral 4° del referido cuerpo legal, pongo a vuestra disposición el balance general y sus anexos, el estado de resultados, y la memoria razonada de la situación de la compañía AQUATICA S.A. por el periodo económico que termina el 31 de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

Como es de nuestro total conocimiento, esta compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 27 de julio del año 1999, inscrita en el Registro Mercantil el dos de septiembre de 1999, pero sus actividades comenzaron a partir del mes de Octubre del mismo año. Por esta razón, por ser una empresa de reciente creación no contamos más que con un solo cliente, como es la Camaronera Santa Isabel, a quien le comenzamos a prestar el servicio de asesoría a partir del mes de octubre del referido periodo, con tarifas fluctuantes y que se irán ajustando conforme transcurra el tiempo y se incremente nuestra actividad con ellos, que es nuestro deseo.

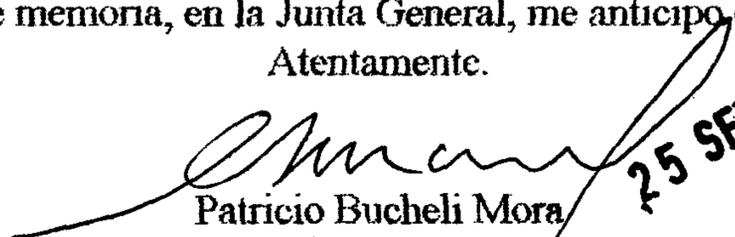
En cuanto a los gastos no se han asignado sueldos a los técnicos consultores, por ser los mismos accionistas quienes hemos brindado el servicio técnico de consultoría, en nuestro afán de capitalizar a la compañía en su etapa inicial, esto como es lógico, elevó el costo tributario, debido a que se redujeron a cero las remuneraciones al personal técnico.

En lo referente a los gastos administrativos por el funcionamiento de la oficina que ocupamos en el Centro Comercial Tienda 2, estos los estamos compartiendo en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) con la compañía Broncecorp S.A. mediante un contrato de partición en gastos, también con la finalidad de reducir el costo de lo que implicaría arrendar un local para que funcione una oficina administrativa en forma individual. Tampoco contamos con personal en relación de dependencia.

Que a causa de haberse expedido en el Registro Oficial N° 278 del 16 de septiembre de 1999, el aumento del capital social mínimo a veinte millones de sucres, y esta compañía tener un capital de cinco millones, existe la necesidad de proceder a realizar hasta el 31 de diciembre del año dos mil el aumento del capital social de la compañía a VEINTE MILLONES DE SUCRES.

Por la favorable acogida y la aprobación respectiva que los señores accionistas se dignen dispensar a la presente memoria, en la Junta General, me anticipo en agradecimiento.

Atentamente.

  
Patricio Bucheli Mora  
PRESIDENTE

25 SET. 2000

